

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2018**

ACUERDO

"15º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LUDOTECA EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE LA CIUDAD DE TOLEDO".

DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO: Gestión y explotación de Ludoteca en el barrio de Santa María de Benquerencia de la ciudad de Toledo.

UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 10.090,91.- euros/anual de principal, más 1.009,00.- euros/anual de IVA (11.100,00.- euros/anual en total).

TIPO DE LICITACION: A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

DURACIÓN: Dos (2) años.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP: No procede.

CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 24 de noviembre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

APERTURA DE SOBRES DE LA OFERTA PRESENTADA: Acuerdo de la Junta de Contratación de 30 de noviembre de 2017 remitiendo la oferta para su valoración.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 28 de diciembre de 2017 de Clasificación y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 1 de febrero del año en curso trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

En cumplimiento de dicho extremo, la Unidad Gestora de Servicios Sociales tramita propuesta económica en fase "D", por importe de 22.200 euros, a favor de "ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA AYATANA". Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal con el nº 194.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el contrato relativo a "**Gestión y explotación de Ludoteca en el barrio de Santa María de Benquerencia de la ciudad de Toledo**", a favor de la oferta presentada por "Asociación Socioeducativa Ayatana" dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:

• **Importe de adjudicación:**

- Importe neto: 10.090,91.- euros/año.
- IVA (21%): 1.009,09.- euros/año.
- Total: 11.100,00.- euros/año.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Duración del contrato:** DOS (2) AÑOS, contados desde el día siguiente al de la firma del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.”



CERTIFICO Y PASE,
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. M. M.', written over the official seal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018**

ACUERDO

"11º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE 7 DE FEBRERO DE 2018 SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LUDOTECA EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-"

La Junta de Contratación reunida en fecha 22 de los corrientes aprueba la rectificación del error por omisión advertido en su acuerdo de fecha 1 de febrero del año en curso, referente a la adjudicación del contrato de prestación de servicios de "Gestión y Explotación de Ludoteca en el barrio de Santa María de Benquerencia de la ciudad de Toledo". En consecuencia se propone correlativamente la rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, el cual se basa en la propuesta de la Junta de Contratación.

En cumplimiento de las previsiones que se contienen con el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; esta Junta de Gobierno acuerda:

Rectificar el punto nº 15º del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2018, a que hace referencia el epígrafe, de la siguiente manera:

- **Donde dice "Importe de adjudicación":**
 - Importe neto: 10.090,91.- euros
 - IVA (21%): 1.009,09.- euros
 - Total: 11.100,00.- euros

- **Debe decir: "Importe de adjudicación":**
 - Importe: 10.090,00.- euros/año (exento de IVA)."

CERTIFICO Y PASE,
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ACCIDENTAL,

